

ACLARACIONES SOLICITUD DE COBRO DE INCENTIVOS

El docente debe ingresar al enlace: <http://incentivos.siu.edu.ar> con su usuario y contraseña. (Se sugiere abrir el link con Mozilla Firefox porque con Google Chrome hay inconvenientes para ver los cargos docentes y la impresión del formulario) En caso de no haberse presentado a categorización en las convocatorias 2009 o 2014 o no haber completado la solicitud de cobro 2017, es probable que el docente no tenga usuario y debe crearlo utilizando la opción "nuevo usuario".

Antes de comenzar a completar el formulario, lea las **Preguntas Frecuentes**.

A continuación, aparece automáticamente la Categoría de Incentivos (en caso que el docente posea alguna categoría en firme de Convocatorias 2009 en adelante) o permanece en blanco. En caso de que no aparezca categoría alguna se debe a que se ha presentado a la Convocatoria 2014 y se completará automáticamente al asignarle categoría firme o se recuperará automáticamente de convocatorias anteriores si correspondiere. **Este no será inconveniente porque el sistema va a recuperar automáticamente la categoría.**

Seguidamente debe seleccionar la **Universidad** donde desarrolla sus actividades y automáticamente el sistema recupera la información de los cargos docentes que figuran en el RHUN, los que se listan en una ventana adicional por mes y que el docente debe corroborar porque es en base a esa información que se calculará el monto que le corresponde cada mes (según categoría de incentivos y de dedicación).

Luego es consultado sobre si posee cargo en algún organismo de C y T (en otros organismos, no en la universidad), es el caso de investigadores de CONICET, INTA, INTI, etc., donde deberán indicar si en ese caso cobrarán el incentivo con dedicación simple o exclusiva (Art. 40 del Manual de Procedimientos), en este último caso el sistema le pide que adjunte la correspondiente resolución. También se le consulta si posee beca de investigación de la universidad u otro organismo, en cuyo caso debe adjuntar la correspondiente resolución.

Art. 26º Carga Docente Mínima: Los docentes de universidades nacionales que participen del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, deberán cumplir con las siguientes condiciones docentes para poder percibirlo:

a) Destinar al menos un TREINTA POR CIENTO (30%) del tiempo de su dedicación total a la universidad a actividades de docencia de grado.

b) Destinar al dictado de clases de grado un mínimo de CIENTO VEINTE (120) horas anuales.

A continuación, debe seleccionar el Proyecto por el cual va a ser incentivado de un listado en el cual aparecen todos los proyectos en los que participa (debe tildar sólo un Proyecto), consignando **fecha de inicio** de su participación en el mismo (corresponde colocar **01/01/2020**, salvo en los casos que el docente ingresó luego del inicio del Proyecto, mediante Disposición del Instituto).

La solicitud tiene carácter de Declaración Jurada, una vez que los docentes envíen la misma, ya no podrán modificarla, se bloqueará el acceso.

IMPORTANTE: Una vez realizado el envío web, deberá enviar una copia de la planilla por mail a la respectiva Secretaría de Investigación y Extensión.

El Sistema estará habilitado hasta el 30 noviembre de 2021, vencido ese plazo los docentes no podrán solicitar el incentivo 2020.